**ACTA NUMERO NUEVE:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes dieciséis de febrero dos mil veintiuno**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda modificándola y agregando: -UACI remite cotización para la supervisión del proyecto ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE FRENTE A LA UNIDAD DE SALUD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE. - Gerente administrativo remite dos tarjetas de circulación de Motocicleta que necesitan ser refrendadas. -La Encargada de Asuntos Notariales remite informe sobre el contrato de los sistemas de planilla y de la UATM donde el adjudicado no se presento a firmar contrato. – El Gerente Financiero Mario Rauda, solicita aprobación para que la Tesorera Municipal pueda realizar una transferencia Bancaria, del Fondo FODES 2% a la cuenta 00540010489 Mantenimiento de caminos vecinales. Se hace constar que el Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, se incorporó a la reunión de concejo a las 11:13am conociendo desde el punto 15 de la agenda. **Luego se dio audiencia a: I)** a la Directiva del SITRAMUT quienes solicitan el pago de los días que fueron descontado en el mes de febrero 2020; el concejo para explica que se necesitaban los informes de Recursos Humanos y financiero que ya se tienen y que hay una multa/s que deben cancelarse y que este concejo no puede pagar multar, con esto toma la palabra el Secretario General de SITAMUT se comprometen en pagar la/s multa/s que ha generado las planillas por descuentos de ley ( extemporáneas) y da las gracias por haber aprobado el pago que necesitan lo depositen lo más pronto posible; acá el Señor Sindico Municipal manifiesta que el Gerente Financiero en su informe ha establecido que hay disponibilidad financiera pero para depositarle deben contar con todas las firmas de los empleados y la del señor Fabio Aldo Segovia, que se les pagará el día viernes 19 de febrero del presente año siempre y cuando cumplan con el pago de las multa/s que por descuentos de ley ( extemporáneas) que deberán a personarse a Recursos Humanos para que les dé el monto total a pagar, y firmar planillas antes del viernes todos los empleados, incluyendo al señor Fabio Aldo Segovia. El Secretario de SITRAMUT Silvio Batres se compromete al pago de la/a Multa/s, y a que todos firmen la planilla, y da las gracias por este espacio. Por tanto este concejo tomara el respectivo acuerdo municipal. **Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos**:- Informe de Recursos Humanos que en la reunión anterior había remitido sobre el pago de los salarios del mes de febrero 2020 los afiliados a SITRAMUT; se da por leído y recibido**. -Jefe Jurídico remite informe sobre la Resolución de la SIGET** por el caso que estaba pendiente con B&D en cual se notifica que únicamente nos puede cobrar $3,671.73 con IVA incluido, y no la cantidad de $16,048.77; el concejo Municipal se da por enterado, deberá la empresa enviar un nuevo estado de cuenta. –Encargada de Cuentas corrientes de AltaVista, informa sobre la compensación con forme acta 4 acuerdo 13 de fecha 19 de enero 2021;hace saber que el expediente 1140138 registrado Abelardo Duarte, la cantidad de $24.31 que correspondía a alumbrado público y el 7% de fiestas patronales, y que se abonara a los periodos de diciembre 2020 a diciembre 2021; quedando un saldo favor de $147.31 para el señor Duarte, y manifiesta que ya no se puede hacer la compensación de más periodos en vista que el Sistema no refleja la tarifa del 7% que corresponde a fiestas patronales, no puede cobrarse a partir del mes de enero de 2022 en adelante, y que esperaba lineamiento; el concejo le genera duda a nombre de quienes esta registrado el inmueble y a nombre de quien debe de hacerse el reintegro, por lo que este concejo solicitara al Jefe de Catastro de AltaVista y Encargada de Cuentas Corrientes Distrito AltaVista, que definieran el titular del inmueble y a nombre de quien debe de hacerse el reintegro. -Jefe de la UDU remite carpeta Compra de insumos de bioseguridad por pandemia covid-19 para los empleados, el concejo manifiesta que estará pendiente en vista que se debe tener claro el saldo con el que se cuenta y que debe de cuadrar con el monto de dicha carpeta. -se recibe escritos del Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salina, manifestando en un escrito, solicitar informe por escrito del porque? Desde las llamadas de personal de CAESS, correos y notas no se ha aperturado cuenta bancaria solicitada para el ingreso de cobros, de acuerdo a convenio firmado, así mismo, historial de Ingresos recibos de 2018 al 2021 incluyendo el cheque de este día, agregar que no se nos informa de dicho ingreso por parte del Gerente financiero y Tesorera Municipal; y en otro escrito manifiesta que debido al mal manejo financiero de la administración ,la falta de informes del Gerente Financiero y Tesorera Municipal los ingresos y egresos de cuentas por pagar y cobra, a si como ingresos ITEM de Servicios municipales cobros mercados- arena (camiones) y facturas pendiente de pago. Ya ha realizado verbalmente y por escrito estas solicitudes y no hay respuesta, toda informaciones a media y sin respaldo; el concejo solo da por recibido. – Escrito de la licenciada Flor Azucena Acosta Fuentes, Apoderad General Judicial del Sr. Margarito Beltrán Aranzamendi quien hace saber que hay una demanda en contra del concejo sobre el acto administrativo donde se le nombro como administrador de contrato a su mandante, el concejo al ver el simple escrito no trae la legitimación de personería y lo otro es que quién le competeen notificar demanda es el juzgado correspondiente, se tiene por no recibido. -Memorándum del Arquitecto Manuel Barrera sobre los imprevistos en el Proyecto El Rillon, el concejo solo se da por enterado.– La señora Maritza Elizabeth Mirando solicita le ayuden donde vivir, el Concejo deniega dicha solicitud, en vista que la ley ya establece en que caso puede ceder bienes municipales y en este caso no aplica. -UACI remite cotizaciones para la adjudicación de compra de papelería y artículos de oficina, el concejo dejara pendiente en vista que no viene completa las cotizaciones. – UACI remite cotizaciones para la reparación del sonido municipal, tuiters, 4 bocinas, transistores, para reparar amplificador, se lleva a votación y solo el señor alcalde y un concejal votan, por tanto, esta denegado, la mayoría de los concejales hacen ver que en vista que no hay FODES desde junio 2020 el fondo común está soportando muchos gastos. – Jefe de Recursos humanos interpone su renuncia para que surta efecto el 1 de marzo del presente año, y presenta el cálculo del Ministerio de Trabajo, El concejo manifiesta que debe de mandar el cálculo de Recursos Humanos también, por lo que se verá en la próxima reunión de concejo. – Escrito de la Directora del Centro Educativo Profesora María Inocencia de Paredes, quién informa que se incorporara al Comité de la Niñez y Adolescencia, el Concejo remitirá a **Jonathan Esaú Guzmán, en vista que es el**  referente de enlace entre la Municipalidad y el Concejo Nacional de La Niñez y de la Adolescencia ( CONNA). - La Encargada de Asuntos Notariales remite informe sobre el contrato de los sistemas de planilla y de la UATM donde el adjudicado no se presentó a firmar contrato, con esto el Concejo manifiesta que ya cumplieron con su función que era el de adjudicar, y que si ha habido inconveniente le corresponde a la UACI informar. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del Concejal propietario, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, para incorporase más tarde a la reunión de concejo, por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se aprueba para que el Concejal suplente: José Rolando Vivas**,** pueda votar en lo que se incorpora a la reunión el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que en acuerdo 7 de acta 66 de fecha 15 de diciembre 2020, se mandato a Recursos Humanos y Tesorería Municipal cancelaran a los afiliados de SITRAMUT a quienes se les aplico los descuentos **desde el 4 de febrero al 26 de febrero 2020;** y que luego dichas unidades se presentaron este año a informar que no se había hecho el pago, por la razones de que hay una multa por planillas extemporánea, que los fondos de donde se tomarían y tomando en cuenta la disponibilidad financiera, lo otro es también que se tendría que pagar las prestaciones de ley; que habían empleados afiliados a SITRAMUT que no quisieron firmar la planilla de los 7 días de febrero que si les depositarían y que por no haberla firmado no se les depositó, en vista que el reglamento establece que deben de firmar planilla para el depósito de salario; El concejo debido a lo que manifestaron les solcito un informe a la Jefe de Recursos Humanos para que enviara los montos a pagar de salarios con prestaciones de Ley y la/s Multa/s que ha generado; y lo otro es que se le pidió un informe al Gerente Financiero sobre la disponibilidad financiera cómo y cuando se podría pagar. Teniendo ya dichos informes se ha dado audiencia a la Directiva de SITRAMUT para explicar tal situación, y el Secretario General de SITAMUT se comprometen en pagar la/s multa/s que ha generado las planillas por descuentos de ley ( extemporáneas) y da las gracias por haber aprobado el pago que necesitan lo depositen lo más pronto posible; acá el Señor Sindico Municipal manifiesta que el Gerente Financiero en su informe ha establecido que hay disponibilidad financiera pero para depositarle deben contar con todas las firmas de los empleados y la del señor Fabio Aldo Segovia, que se les pagará el día viernes 19 de febrero del presente año siempre y cuando cumplan con el pago de las multa/s que por descuentos de ley ( extemporáneas) que deberán a personarse a Recursos Humanos para que les dé el monto total a pagar, y firmar planillas antes del viernes todos los empleados, incluyendo al señor Fabio Aldo Segovia. El Secretario de SITRAMUT Silvio Batres se compromete al pago de la/a Multa/s, y a que todos firmen la planilla, y da las gracias por este espacio. Por tanto en base a los informes de Recursos Humanos, y Gerente Financiero y el compromiso de la Directiva de SITRAMUT en el uso de sus Facultades legales se **ACUERDA: A) se ratifica el acuerdo 7 de acta 66 de fecha 15 de diciembre 2020**; se mandata a Recursos Humanos y Tesorería Municipal cancelen a los empleados afiliados de SITRAMUT a quienes se les aplico los descuentos en su salario en el mes de febrero 2020 con todas sus prestaciones de ley ( incluyendo los 7 días que no les depositaron porque no firmaron planilla), cancelar dichos salarios el viernes 19 de febrero 2021 del Fondo común, siempre y cuando la Directiva de SITRAMUT cumpla **con el pago de la/s Multa/s de planillas por los descuentos de Ley (extemporáneas) y firmen todos la planilla a quienes se les cancelara**. **B) Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez para** que realice los ajustes necesario al **presupuesto municipal 2021** para hacer efectivo el pago del salario del mes de febrero 2020 a los empleados afiliados a SITRAMUT a quienes se les aplicaron los descuentos( Recursos Humanos de los datos). **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos: el Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, y José Ismael Doradea Molina, quienes sostienen siempre su razonamiento que emitieron en acuerdo 7 de acta 66 de fecha 15 de diciembre 2020. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, Recursos Humanos, Gerencia Administrativa, SITRAMUT, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de Desechos sólidos manifiesta que solicito asesoría al Jefe Jurídico de la Municipalidad, en relación del contrato de prórroga del servicio de transporte de Recolección de Desechos sólidos, hablando con él y buscando alternativa le indico que según el artículo 82 Bis de la LACAP la unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento asimismo el artículo 83 de esa misma ley expresa que la unidad solicitante podría solicitar al concejo municipal una modificación de contrato, para el caso en cuestión de la prorroga de contrato de enero a febrero 2021, el cual expone que se valore en nombrarlo a él como administrador de contrato. **El Concejo Municipal considera:I)** Que en acuerdo 17 de acta 67 de fecha 21 de diciembre 2020; se acordó **Prorrogar el contrato con la empresa GRUPO ARGUETA S.A DE C.V** para que nos prestara el servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos en el municipio de Tonacatepeque **para dos meses**, **a partir del 1 de enero 2021 al 28 de febrero 2021 a solicitud del Jefe de Desechos sólidos**. Esto para dar tiempo a que la UACI termine con el proceso para una nueva contratación. **II)** Que el Administrador de contrato Margarito Beltrán Aranzamendi nunca presento un informe sobre si la empresa que nos presta el servicio de transporte de recolección de Desechos sólidos estaba incumpliendo el contrato, a pesar que este concejo le solicitó en repetidas ocasiones, al igual el Gerente Operativo se lo pidió, y no lo hizo en el contrato que se tuvo en el año 2020 y con la prórroga para el presente año no quiere asumir dicho cargo ( así lo manifestó el Gerente operativo). **III)** que en vista de la solicitud del jefe de Desechos sólidos quien fue el que requiero la prórroga del contrato de servicio de transporte de recolección y que conforme al LACAP puede ser administrador de contrato. Por tanto en el uso de sus Facultades legales se **ACUERDA: A) nombrar como administrador de contrato a Melvin Armando López Granados, Jefe de Desechos sólidos** sustituyendo al Ing**.** Margarito Beltrán Aranzamendi**, en la prórroga de contrato que se tiene con la empresa GRUPO ARGUETA S.A DE C.V**; empresa que nos da el servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos en el municipio de Tonacatepeque  **desde el 1 de enero 2021 al 28 de febrero 2021. B) se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** realice las respectiva adenda al contrato y se autoriza el Señor Alcalde Municipal para que lo firme. **Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos:** Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez y José Rolando Vivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Gerencia Operativa, Ing. Margarito Aranzamendi, Encargada de Asuntos Notariales, Jefe de Desechos solidos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 25 galones de Diesel para equipo #1 de la municipalidad; que solicita el Encargado de Vehículos Administrativos para el uso de rutas diarias; presentando la UACI al único que oferto por Comprasal: TEXACO CARRETERA DE ORO por un monto de $2.65 precio por galón de Diesel; El concejo considera que para respaldar dicho gasto deberán de llevar la documentación necesaria, bitácora de recorrido, todo lo que justifique el consumo de combustible etc. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 25 galones de Diesel para equipo #1 de la municipalidad por un monto de **$66.25** a **TEXACO CARRETERA DE ORO**. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta del Fondo FODES 25% 005-40005329 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V. **b)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante José Esteban Canjura López, Encargado de Vehículos Administrativos.**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Encargado de Vehículos Administrativos, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de 1 bomba de agua y 2 baleros para la Motoniveladora CAT-120K equipo 36; que solicita el Jefe de la UDU; presentando la UACI a los que ofertaron por Comprasal: REPSA S.A DE C.V por un monto de $9.90 ofrece dos baleros y SERPROMAQ S.A DE C.V por un monto de $287.83 ofrece 1 bomba de agua. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 2 baleros a **REPSA S.A DE C.V por un monto de $9.90** y 1 bomba de agua a **SERPROMAQ S.A DE C.V por un monto de $287.83**; repuestos para la motoniveladora equipo 36. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta la 005-40010489 Mantenimiento de Caminos Vecinales del Municipio 2021 y emita cheque a nombre de las empresas. **b)**se nombra como administrador de orden de compra al solicitante José Mauricio Pacheco Castellón Jefe de UDU **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 2 caja de refrigerante para la Motoniveladora CAT-120K equipo 36; que solicita el Jefe de la UDU; presentando la UACI al único que oferto por Comprasal: COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V por un monto de $ 252.72 . Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de**2 caja de refrigerante** para la Motoniveladora CAT-120K equipo 36 a**COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V** por un monto de **$252.72**; para la motoniveladora equipo 36. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta la 005-40010489 Mantenimiento de Caminos Vecinales del Municipio 2021 y emita cheque a nombre de la empresa. **b)**se nombra como administrador de orden de compra al solicitante José Mauricio Pacheco Castellón Jefe de UDU **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UDU, presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 1 faja de bomba de agua para la Motoniveladora CAT-120K equipo 36; que solicita el Jefe de la UDU; presentando la UACI al único que oferto por Comprasal: PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A DE C.V por un monto de $49.66 . Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de **1 faja de bomba de agua** para la Motoniveladora CAT-120K equipo 36 a**PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A DE C.V** por un monto de **$49.66**; para la motoniveladora equipo 36. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta la 005-40010489 Mantenimiento de Caminos Vecinales del Municipio 2021 y emita cheque a nombre de la empresa. **b)**se nombra como administrador de orden de compra al solicitante José Mauricio Pacheco Castellón Jefe de UDU **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UDU, presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista del que incorpora a las 11:13 am el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se aprueba para que el Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, tome su puesto de propietario y pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó el presupuesto Municipal 2021 y que la UACI está realizando los procesos de compra en comprasal, pero hasta la fecha no ha presentado el plan de compra anualy este **Concejo Municipal considera**: I) Que es de ley que las Municipalidades cuenten con un plan de compra anual. Por tanto en el uso de sus facultades de conformidad al código Municipal se **ACUERDA**: **Se Mandata al Jefe de la UACI** Salvador Anzorapresente para la próxima reunión de concejo el **Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tonacatepeque; que corresponde del periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2021 con el visto bueno del Gerente Financiero**, para que sea aprobado por este Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Jefe de UACI, Gerencia Financiera, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de conformidad al art.91 del Código Municipal y en vista de la solicitud de compra de Papelería y artículos de oficina por parte del Gerente para el Distrito AltaVista, lo que se detalla a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** |
| 1 | 10U | Marcadores fluorescente amarillo 660  |
| 2 | 10U | Marcadores fluorescente verdes |
| 3 | 10U | Marcadores fluorescente rosado |
| 4 | 10U | Tinta para almohadilla azul  |
| 5 | 48U | Lapiceros negros |
| 6 | 120U | Lapiceros azul |
| 7 | 36U | Lápiz |
| 8 | 20U | Borradores de goma  |
| 9 | 6U | sacagrapas |
| 10 | 6caja | Caja de Grapas |
| 11 | 6U  | Perforadores estándar ( de dos agujeros) |
| 12 | 10U  | Reglas plásticas de 30 cmts |
| 13 | 4U | Libro orderbook 144 pg |
| 14 | 10U | Libreta taquigrafía |
| 15 | 8U | Tablas de madera T/C |
| 16 | 100 resma | Resmas de papel bond T/C |
| 17 | 100 U | Folder T/C |
| 18 | 50U | Archivador de palanca T/C |
| 19 | 30 block | Posti-itneon |
| 20 | 15U | Corrector tipo Lápiz |
| 21 | 5U | Plumón 90 color rojo  |
| 22 | 10 | Libreta tamaño Carta Ejecutiva |
| 23 | 10U | Calculadora de 12 dígitos |
| 24 | 12 cajas | Cajas de clips jumbo |
| 25 | 12U | Cinta ancha de 2x100 yardas 3m  |
| 26 | 20 Rollos | Rollos de tirro de ¾ 3m |
| 27 | 10U | Engrapadora |
| 28 | 12U | Plumón 90 azul  |
| 29 | 12U | Plumón 90 negro |
| 30 | 6 | Bote de pegamento de 8 onzas |

Presentando la UACI al único que oferto por comprasal: PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V por un monto $853.25; y en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** A)Adjudicar la compra de toda la Papelería detallada anteriormente a la empresa **SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V** por un monto **$853.25;** se autoriza a la Tesorera la erogación de ese monto de la cuenta numero 005-40005302 Fondo común y emitir cheque a favor de la empresa. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Gerente Distrito AltaVista ( ad-honorem). **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de conformidad al art.91 del Código Municipal y en vista del pedido de insumos por el Gerente del Distrito de AltaVista, que serán para el mantenimiento de limpieza, uso de consumo de empleados de dicho sector; solicitando lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** |
| 1 | 48U | Trapeadores |
| 2 | 30libras |  Libras de azúcar  |
| 3 | 6 bote | Bote de café instantáneo |
| 4 | 30U  | Pastilla aromatizantes p/baño  |
| 5 | 12 bolsas | Bolsas de detergente 1,500 grs ; |
| 6 | 16Gl | Galones de Legía  |
| 7 | 8Gl | Galones de desinfectante para piso  |
| 8 | 2 | Basurero de pedal grande |
| 9 | 16 | Basurero de oficina pequeños |
| 10 | 10 paquete |  Paquetes bolsa higiénica  |
| 11 | 10 paquetes | Paquetes de bolsa plástica jardinera |
| 12 | 8 botes | Botes detergenteajax |
| 13 | 20 | Paquete Vasos desechables #8  |
| 14 | 20 | Paquete papel higiénico /4 rollos |
| 15 | 6U  | Cepillo con Base p/lavar baños  |
| 16 | 8 bote | Botes de desodorante ambiental glade 400ml |
| 17 | 10 tarro | Tarro de lavaplatos axion 425gr |
| 18 | 8 bote  | Insecticida raid 400ml |
| 19 | 4gl | Galones de jabón liquido para manos |

Presentando la UACI por medio del proceso de Comprasal a los que ofertaron : DISTRIBUCIONES JR por un monto de $ 606.80; Distribuidora A-F por un monto de $676.30 **y** SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V por un monto de $1,015.00; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los insumos detallados anteriormente para el Distrito de AltaVista de esta Municipalidad, a **DISTRIBUCIONES JR** por un monto de **$606.80;**  autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de **José Nelson Ramírez Meléndez**. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Gerente Distrito AltaVista ( ad-honorem). **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista queel Jefe de la UACI, Salvador Anzora remite copia de facturas de Escucha panamá del pago de los Celulares y CLARO, ya que vinieron después de las que ya habían pasado, y solicita el reconocimiento de deuda ya que son del 2020. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Reconocer la deuda de las Facturas año 2020 remitidas por el Jefe de la UACI las que se detallan:

|  |
| --- |
|  **FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2020** |
|  **FONDO FODES 25%** |
|  **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
| 143380653 | 6/1/2021 | COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR. (PERIODO FACTURADO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | $ 565.00 |
| 143291570 | 6/1/2021 | COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR. (PERIODO FACTURADO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | $ 37.33  |
| 143380652 | 6/1/2021 | COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR. (PERIODO FACTURADO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 |  $1,017.00  |
| 143291569 | 6/1/2021 | COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR. (PERIODO FACTURADO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | $221.23  |
| 242 | 15/10/2020 | ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR ( MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020) |  $ 1,896.26  |
| 367 | 13/11/2020 | ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR ( MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020) |  $ 1,819.62  |
| 426 | 13/12/220 | ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR ( MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020) |  $ 1,819.62  |
| 523 | 12/1/2021 | ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR ( MES DE DICIEMBRE DE AÑO 2020) |  $ 1,819.62  |
| **TOTAL** |  **$ 9,195.68**  |

**Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, presupuesto, UACI, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI presenta cotización para la contratación del arrendamiento mensual de equipo multifuncional con impresiones ilimitadas, de una impresora EPSON L1455; que solicita la Unidad de Recursos Humanos para lo que quede del resto del año, presentando la UACI al único que oferto por comprasal: JL SECURITY TECHNOLOGIES por un monto mensual de $230.00 ofrece servicio mensual de arrendamiento de una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455 incluye mantenimiento de impresora, suministro de tinta y soporte en caso de fallas; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de uso facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar el arrendamiento de una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455 a **JL SECURITY TECHNOLOGIES** por un monto **mensual** de **$230.00** (con forme a la oferta), contrato va para lo que quede del resto del año, hasta el 31 de diciembre 2021. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta la 005-40005329 FODES 25% conforme a la vigencia del contrato y sus cláusulas, ( emitir cheque a nombre de Jaret Naun Moran Sorto). **b) Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato y se autoriza al señor Alcalde para que lo firme. **c)**se nombra como administrador de contrato al Jefe/a de Recursos Humanos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI presenta cotización para la contratación del arrendamiento mensual de equipo multifuncional con impresiones ilimitadas, de una impresora EPSON L1455; que solicita la Unidad de Recuperación de Mora de AltaVista, para lo que quede del resto del año, presentando la UACI al único que oferto por comprasal: JL SECURITY TECHNOLOGIES por un monto mensual de $230.00 ofrece servicio mensual de arrendamiento de una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455 incluye mantenimiento de impresora, suministro de tinta y soporte en caso de fallas; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de uso facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar el arrendamiento de una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455 a **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto mensual de **$230.00** (con forme a la oferta), contrato va para lo que quede del resto del año, hasta el 31 de diciembre 2021. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta la 005-40005329 FODES 25% conforme a la vigencia del contrato y sus cláusulas, ( emitir cheque a nombre de Jaret Naun Moran Sorto). **b)Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato y se autoriza al señor Alcalde para que lo firme.**c)**se nombra como administrador de contrato al Encargado de Recuperación de Mora de AltaVista, Jonathan Esaú Guzmán Parada. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Encargada de Asuntos Notariales, UACI, Tesorería, presupuesto, Recuperación de Mora AltaVista y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI presenta cotización para la contratación del arrendamiento mensual de equipo multifuncional con impresiones ilimitadas, de una impresora EPSON L1455; que solicita el Gerente del Distrito AltaVista, para las que la utilicen las demás unidades en visita que no cuentan con dicho implemento, presentando la UACI al único que oferto por comprasal: JL SECURITY TECHNOLOGIES por un monto mensual de $230.00 ofrece servicio mensual de arrendamiento de una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455 incluye mantenimiento de impresora, suministro de tinta y soporte en caso de fallas; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de uso facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar el arrendamiento de una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455 a **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto mensual de **$230.00** (con forme a la oferta), contrato va para lo que quede del resto del año, hasta el 31 de diciembre 2021. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta la 005-40005329 FODES 25% conforme a la vigencia del contrato y sus cláusulas, ( emitir cheque a nombre de Jaret Naun Moran Sorto). **b)Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato y se autoriza al señor Alcalde para que lo firme.**c)**se nombra como administrador de contrato al Gerente del Distrito Altavista. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Encargada de Asuntos Notariales, UACI, Tesorería, presupuesto, Gerencia de AltaVista y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI presenta cotización para la contratación del arrendamiento mensual de equipo multifuncional con impresiones ilimitadas, de una impresora EPSON L1300; que solicita el Jefe de Desarrollo Urbano, presentando la UACI al único que oferto por comprasal: JL SECURITY TECHNOLOGIES por un monto mensual de $145.00 ofrece servicio mensual de arrendamiento de una impresora multifuncional EPSON L1300 incluye mantenimiento de impresora, suministro de tinta y soporte en caso de fallas; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de uso facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar el arrendamiento de una impresora multifuncional EPSON L1300 a **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto mensual de **$145.00** (con forme a la oferta), contrato va para lo que quede del resto del año, hasta el 31 de diciembre 2021. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta la 005-40005329 FODES 25% conforme a la vigencia del contrato y sus cláusulas, ( emitir cheque a nombre de Jaret Naun Moran Sorto). **b)Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato y se autoriza al señor Alcalde para que lo firme.**c)**se nombra como administrador de contrato al Jefe de la UDU, Ing. José Mauricio Pacheco. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Encargada de Asuntos Notariales, UACI, Tesorería, presupuesto, Jefe UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI presenta cotización para la contratación del arrendamiento mensual de un equipo multifuncional de tinta continua; que solicita la Encargada de Recuperación de Mora Central, presentando la UACI al único que oferto por comprasal: JL SECURITY TECHNOLOGIES por un monto mensual de $230.00 ofrece servicio mensual de arrendamiento de una impresora multifuncional Laser Monocromática, Modelo M2040DN ( impresora, escáner, copiadora) incluye mantenimiento de impresora, suministro de tinta y soporte en caso de fallas; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de uso facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar el arrendamiento de una impresora multifuncional Laser Monocromática, Modelo M2040DN ( impresora, escáner, copiadora) incluye mantenimiento de impresora, suministro de tinta y soporte en caso de fallas a **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto mensual de **$230.00** contrato va para lo que quede del resto del año, hasta el 31 de diciembre 2021. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta la 005-40005329 FODES 25% conforme a la vigencia del contrato y sus cláusulas, (emitir cheque a nombre de Jaret Naun Moran Sorto). **b)Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato y se autoriza al señor Alcalde para que lo firme. **c)**se nombra como administrador de contrato Encargada de Recuperación de Mora Central, Licda. Jessica Gabriela Figueroa Quijano. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Encargada de Asuntos Notariales, UACI, Tesorería, presupuesto, Encargada de Recuperación de Mora Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI presenta cotización para la contratación del arrendamiento mensual de equipo multifuncional con impresiones ilimitadas, de una impresora EPSON L1455; que solicita la Unidad de Tesorería; presentando la UACI al único que oferto por comprasal: JL SECURITY TECHNOLOGIES por un monto mensual de $230.00 ofrece servicio mensual de arrendamiento de una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455 incluye mantenimiento de impresora, suministro de tinta y soporte en caso de fallas; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de uso facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar el arrendamiento de una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455 a **JL SECURITY TECHNOLOGIES** por un monto **mensual** de **$230.00** (con forme a la oferta), contrato va para lo que quede del resto del año, hasta el 31 de diciembre 2021. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta la 005-40005329 FODES 25% conforme a la vigencia del contrato y sus cláusulas, ( emitir cheque a nombre de Jaret Naun Moran Sorto). **b) Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato y se autoriza al señor Alcalde para que lo firme.**c)**se nombra como administrador de contrato al Jefe/a de Tesorería. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto, Tesorería y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI presenta cotización para la contratación del arrendamiento mensual de equipo multifuncional con impresiones ilimitadas, de una impresora EPSON L1455; que solicita la UACI; presentando la UACI al único que oferto por comprasal: JL SECURITY TECHNOLOGIES por un monto mensual de $230.00 ofrece servicio mensual de arrendamiento de una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455 incluye mantenimiento de impresora, suministro de tinta y soporte en caso de fallas; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de uso facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar el arrendamiento de una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455 a **JL SECURITY TECHNOLOGIES** por un monto **mensual** de **$230.00** (con forme a la oferta), contrato va para lo que quede del resto del año, hasta el 31 de diciembre 2021. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta la 005-40005329 FODES 25% conforme a la vigencia del contrato y sus cláusulas, ( emitir cheque a nombre de Jaret Naun Moran Sorto). **b)Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato y se autoriza al señor Alcalde para que lo firme.**c)**se nombra como administrador de contrato la propuesta por el solicitante a Evelyn Marleni García de Sánchez, Auxiliar de UACI. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Auxiliar de UACI, presupuesto, Tesorería y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la Representante legal de la Sociedad ESCALA CORPORATION S.A DE C.V Licda. Miriam Elizabeth Cabrera Escalón, quien hace saber que su representada celebro un contrato de arrendamiento con el señor Abel Elías Rodríguez González, de una porción de treinta manzanas que forma parte de la finca madre Tierra, que contiene mina de piedra y tierra blanca, según antecedente Registral ubicado en el Rosario Tonacatepeque y Ciudad Delgado, por lo que solicita la autorización del concejo para sustraer 7000 metros cúbicos de tierra blanca para rellenar áreas del inmuebles y trasladar a otros proyectos. **El Concejo Municipal de Tonacatepeque Considera**: **I)** Que revisando el contrato de arrendamiento el objeto: de la porción que están arrendado es únicamente para Explotación de mina de piedra y tierra blanca**. II)** Que para la explotación de mina de piedra y tierra blanca, debe de avocarse a las Instituciones competentes sea Medio Ambiente del Gobierno Central, la OPAMSS o las instituciones de Gobierno correspondientes de quienes las leyes le ha autorizado para que den los permisos respectivos cumpliendo con las leyes ambientales vigentes. Por tanto por los considerandos antes mencionados en el uso de sus facultades legales se le **RESUELVE**: **SE DENIEGA LA SOLICITUD de autorización de sustracción de tierra blanca, por no ser la Institución competente para autorizar. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Catastro Central, Representante legal de ESCALA CORPORATION y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el Gerente Administrativo Lic. Emerson Bran, manifestando que con los inconvenientes con las impresoras y las facturas que presento a finales del 2020 pidiendo que se pagara y lo negaron ya que no había un contrato formal, que mando un memorándum a cada unidad que tiene una impresora arrendada por JL Security el día 4 de enero 2021 para que el contrato empezara desde este mes, pero no lo mandaron a tiempo; que la Factura de enero del presente año también se tienen que pagar igual que las anteriores de octubre a diciembre 2020 esto por arrendamiento de 5 impresoras que están en Distrito AltaVista, Recuperación de Mora Central, Recursos Humanos, Tesorería y UDU y al igual el soporte de los firewall, que si el pago no se hace la empresa comunica que retirar los equipos, y que viene acompañado de las requisiciones de las diferentes unidades, y lo informes de que fue lo que hizo la empresa en cada impresora. **El concejo Municipal Considera**: I) que ha habido omisiones por parte de las Jefaturas y Gerencias correspondientes (las que cuenta con Impresora arrendada) al igual la UACI; que de conformidad al artículo 57 del código Municipal establece: “*Los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u* ***omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma****”;*esto por la omisión de proceso en comprasal que han omitidos dichas jefaturas, por el cual serán responsables*; y además a los Gerentes ( Financiero y Administrativo* **se les mandato** para que velaran por el cumplimiento de los procesos de adquisición de dichos servicios, conforme a la LACAP y no lo están haciendo. II) Que conforme al informe del Gerente Administrativo hay informes de la empresa del servicio que ha dado, por lo que no se les puede devolver para que realicen el proceso en comprasal si ya recibieron el servicio; por lo tanto deberán de respaldar cada factura dichos informes con el visto bueno de cada Jefatura con la que cuenta con impresora. III) Que deberá reconocerse como deuda a la empresa JL Security Technologies, en vista que ya se recibió el servicio y con el fin de evitar demandas contra la municipalidad. Por tanto en base del informe del Gerente Administrativo y considerandos antes mencionados el uso de sus facultades Legales se **ACUERDA: Se reconoce como deuda las siguientes facturas de JL Security Technologies, y se Autoriza a la Tesorera Municipal cancele conforme al Fondo de Financiamiento y emita los cheque/s a nombre de Jaret Naun Morán Sorto: A) Páguese las facturas que se detallan del FODES 25% cuenta numero 005-40005329 : -Factura 0013** por un monto de **$1065.00** en concepto de 5 arrendamiento de impresoras multifuncionales, correspondiente al mes de octubre 2020; - **Factura 0047** por un monto de **$1065.00** en concepto de 5 arrendamiento de impresoras multifuncionales, correspondiente al mes de noviembre 2020; -**Factura 0059** por un monto de **$1065.00** en concepto de 5 arrendamiento de impresoras multifuncionales, correspondiente al mes de diciembre 2020 y f **Factura 0082** por un monto de **$1065.00** en concepto de 5 arrendamiento de impresoras multifuncionales, correspondiente al mes de enero 2021. **B)Páguese las facturas que se detallan del Fondo Común cuenta** número 005-40005302: **- Factura 0012 por un monto de $325. 00**en concepto de 3 soportes técnico mensual para Pagina Web 7/24, firewall marca Hillstone para Oficina Central y Distrito AltaVista correspondiente al mes de octubre 2020. - **Factura 0048 por un monto de $325. 00**en concepto de 3 soportes técnico mensual para Pagina Web 7/24, firewall marca Hillstone para Oficina Central y Distrito AltaVista correspondiente al mes de noviembre 2020 y **Factura 0060 por un monto de $325. 00**en concepto de 3 soportes técnico mensual para Pagina Web 7/24, firewall marca Hillstone para Oficina Central y Distrito AltaVista correspondiente al mes de diciembre 2020. **C)Se Responsabiliza a las Gerencias y Jefaturas** por la omisión del debido proceso en comprasal : Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Operativa, Gerencia Distrito AltaVista, UACI, Recuperación de Mora Central, Recursos Humanos, Tesorería, Informática y UDU, responderán conforme lo establece el artículo 57 del código Municipal. **D)se les Mandata nuevamente a las Gerencias** velen por el Cumplimiento de los Procesos de adquisición de compras y servicios conforme a la LACAP. **Se hace constar** que en el presente acuerdo Salvan sus votos los siguientes concejales: Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Operativa, Gerencia Distrito AltaVista, UDU, Recursos Humanos, Recuperación de Mora Central, UACI, Tesorería, Presupuesto, Informática y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:**El Concejo Municipal en vista que el Señor Sindico Municipal manifiesta que el año pasado se hicieron varios proyectos que fueron ejecutados administrativamente o en conjunto con las ADESCO por medio de convenios que se firmaron, por lo que se necesita un informe del área jurídica y Técnica sobre dichos proyectos en el sentido que si se compraron herramientas saber donde están o que se hicieron, el jurídico ( revise la ejecución del convenio) y Gerencia operativa verifique el cumplimiento de las cláusulas técnicas, para que haya un informe final y que termino tal como se acordó conforme al convenio. El Concejo Municipal toma a bien la solicitud del Señor Sindico Municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** se **Mandata al Jefe Jurídico Lic. Edwin Pérez y Gerente Operativo William Chicas**, presenten un informe final de todos los **proyectos del año 2020** que **se ejecutaron administrativamente o con convenios con las ADESCO de este municipio**; que revisen la ejecución de los convenios, verificación de su cumplimento, con el fin de que los proyectos finalizaron conforme a lo que se acordó. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Jefe jurídico, UDU, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista que el Señor Sindico Municipal solicita que se intervenga la calle del caserío Anzora del Cantón Malacoff, con los remanentes de los Proyectos de Veracruz $1,219.92; Unida de Salud de Distrito Italia $1,892.54; primera calle Oriente $1,949.89 y Segunda Calle Oriente de Distrito Italia $1,426.24 resultando un total de $6,488.59 para que sean destinado a proyecto para dicho caserío de este municipio. El concejo Municipal manifiesta que toman a bien la propuesta del Señor Sindico Municipal que dichos remanentes pueden ser utilizados para el caserío Anzora, y en vista que dichos fondos son **del DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020** y que pueden ser utilizados para intervenir calles que fueron afectadas por las tormentas Amanda y Cristóbal, y que como es de conocimiento las calles rurales del municipio en el invierno se ponen de difícil acceso para la población. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)Se Autoriza** a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez para que reforme el presupuesto Municipal 2021 y se tomen los remanentes de los cuatro proyectos que se ejecutaron con fondos **del DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020 que es un total de $6,488.59** y se presupueste para el Proyecto de **Intervención de tramo de Calle Principal Caserío Los Anzora del Cantón Malacoff.B)** se Mandata a la UDU realice la inspección correspondiente en dicho sector y elabore el perfil del Proyecto (carpeta Técnica). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, presupuesto, UDU, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$4,355.77** |  |  **Se transfiere complemento de remesa del 11/02/2021** **Debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de cheque de Caess por $82,608.90 caja 1.** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$4,818.00** |  | **En concepto de préstamo para pago de factura de B&D Servicios técnicos S.A de C.V del mes de enero 2021 por $788.10 , pago de 7 facturas de Papelera Salvadoreña RZ haciendo un monto total de $3,478.00 y Disersal por $551.90** |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **00540009332****Alcaldía municipal de Tonacatepeque/ compra de mobiliario, maquinaria y equipo informático 2020** |  | **$4,029.90** | **En concepto de pago de 7 facturas de Papelera Salvadoreña RZ haciendo un monto total de $3,478.00 y Disersal por $551.90** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$7,468.36** |  | **En concepto de préstamo para pago de 1ra Quincena de Concejo del mes de Febrero 2021 por $6,500.00, pago de Navi de El salvador por $526.58 y Del Sur,sa.dec.v por $441.78.** |

**Se hace constar** que los Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas **salvan sus votos** en la primera transferencia bancaria del fondo común a la cuenta del 7% de fiestas patronales la cantidad de $4,355.77 en concepto de complemento de remesa; y manifestaron estar de acuerdo con la ultima transferencia del fondo común a la cuenta del FODES 25% por la cantidad de $7,468.36 en calidad de préstamo, en **lo que no están de acuerdo** que del fondo FODES se ocupe para pagar factura DELSUR.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiero, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la contratación de **supervisión** para el proyecto denominado “ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE FRENTE A LA UNIDAD DE SALUD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”,** presentando la UACI al único que ofertó por comprasal **NINGESA S.A DE C.V** por un monto de **$1,600.00**; y de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **acuerda: A) adjudicar** a la sociedad **NINGESA S.A DE C.V** por un monto de **$1,600.00** para la supervisión del proyecto denominado “ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE FRENTE A LA UNIDAD DE SALUD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”,** y no habiendo establecido en la oferta la forma de pago, páguesele con el informe final que presente la empresa, autorizada por el administrador de contrato; Tómese los fondos de la cuenta corriente numerode la cuenta **00540010594** *Asfaltado de tramo de calle frente a la Unidad de salud, municipio de Tonacatepeque* (que se alimenta Fondos Decreto Legislativo 728/emergencias año 2020). **B) Se nombra como administrador de Contrato** al Jefe de la UDU, **Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón; C) mandatase a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato de servicios profesionales, se soliciten las garantías de fiel cumplimento y buen servicio por medio de pagaré (conforme la LACAP) y se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que lo firme. **Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el** señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura quien manifestó que el no ha votado por la ejecución de dicho proyecto y que ya dio su razonamiento y por ende no vota por la supervisión. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU, Administrador de Contrato, Tesorería, Encargada de Asuntos Notariales, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente administrativo informa que hay dos tarjetas de circulación de Motocicleta que necesitan ser refrendadas hoy en febrero del presente año y detalla los vehículos: M181121 ( $42.31) y M180666 ( $42.31), que cuando paso el listado, las unidades que están a su cargo no se las enviaron en tiempo, por lo que necesita que se refrenden, total en pagar en refrendas **$84.62;** y de conformidad al artículo 91 del código Municipal**,** por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorizar las refrendas de las tarjetas de circulación de los vehículos de la Municipalidad que se detalla: M181121 y M180666 por un monto de **$84.62**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue la cantidad detallada anteriormente de la cuenta 00540005302 fondo común y emita el cheque a favor de **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Administrativa, Tesorería, Encargada de Asuntos Notariales (Jurídico) y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero Mario Rauda, solicita aprobación para que la Tesorera Municipal pueda realizar una transferencia Bancaria, del Fondo FODES 2% a la cuenta 00540010489 Mantenimiento de caminos vecinales para que se cancelen repuestos de la motoniveladora: a Compañía General de Equipos S.A de C.V por un monto $252.72; Proveedores industriales S.A. de C.V por un monto de $49.66; REPSA S.A de C.V por un monto de $9.90 y SERPROMAG S.A de C.V por un monto de $287.83. Y en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4001048-9****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales del municipio año 2021** | **$600.11**  | En concepto para pagos de: Compañía General de Equipos S.A de C.V por un monto $252.72; Proveedores industriales S.A. de C.V por un monto de $49.66; REPSA S.A de C.V por un monto de $9.90 y SERPROMAG S.A de C.V por un monto de $287.83 |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, y Despacho Municipal. **Se hace constar** que los Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **Acuerdo 3** Exponemos lo siguiente: **-**La Empresa GRUPO ARGUETA S.A DE C.V ha dado un mal servicio a la municipalidad en la recolección de la basura, violentado el contrato establecido para dicho servicio. **-**A pesar de lo expuesto en el inciso anterior, en el acta 67, acuerdo 17, se le prorrogó el contrato a Grupo Argueta S.A de C.V del 1 de enero 2021 al 28 de febrero 2021. **-**Que el administrador de contrato para el año 2020 es el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente.Por tanto, salvamos nuestros votos, razonando lo siguiente: -a los miembros de este Concejo Municipal no se nos entregó en físico, previo a la toma del acuerdo de nombramiento del Jefe de desechos Sólidos, la información de las Unidades pertinentes, que sustente que este concejo no caerá en Ilegalidad ante dicho nombramiento que pueda violentar la LACAP u otras disposiciones, dado que no es un contrato nuevo, sino una prórroga del que ya se tenía con la empresa en mención. -No se presentó en físico, previo a la tomo del acuerdo, la adenda que se le haría al respectivo contrato, para tener mayor conocimiento de ello y tomar una decisión más concienzuda. **Acuerdo 4 razonando lo siguiente: -**Hemos pedido que en el acuerdo de adjudicación del combustible se deje plasmado en el acuerdo, con mandato explicito, que la Unidad y el responsable, debe fundamentar el uso de combustible con toda la información correspondiente como bitácoras, programaciones de uso de vehículo que justifique el gasto del combustible; sin embargo, eso queda explícito en el acuerdo de concejo; -Ya hemos pedido anteriormente que en los acuerdos de adjudicación de combustible se mandate a las unidades y jefaturas correspondientes que deben presentar a este Concejo periódicamente los informes en físico sobre el uso y gasto de combustible y la información que fundamente que los gastos en combustible no exceden el monto de libre gestión regulado en la LACAP, sin embargo, dicha solicitud que tiene como fin transparentar el uso de combustible y cuidar no caer en ilegalidades, no ha sido plasmada en actas. **Acuerdo 12** Salvamos nuestros votos, razonando lo siguiente: -Ya este Concejo mediante acuerdo municipal No. 2 del acta 1 de este año 2021, ha reconocido como deuda las diferentes facturas pendientes del año 2020, sin embargo estas facturas no fueron presentadas en su momento para ser reconocidas como deuda. -No se presenta informe en físico de las unidades pertinentes del por qué dichas facturas no se presentaron para su reconocimiento como deuda junto con los demás plasmadas en el acuerdo 2 de acta 1.- Esta situación refleja y genera deficiencias administrativas y financieras por parte de las Unidades competentes en el seguimiento del proceso de contratación, legalización, pagos y registros contables que esta administración debe llevar de manera ordenada y transparente conforme a la ley, manuales y procedimientos administrativos. -En ocasiones anteriores hemos solicitado de manera verbal que se subsanen estas deficiencias que conllevan a entorpecer el buen funcionamiento administrativo, financiero y contable de la municipalidad y caer en ilegalidades. **Acuerdo 21** Somos consciente de la necesidad de contar con las herramientas necesarias para el buen funcionamiento de la municipalidad que garantice un buen servicio a la población, pero Salvamos nuestros votos, razonando lo siguiente: -Lo adquisición del servicio de alquiler de impresoras y de soporte técnico para la página Web Municipal, no se ha hecho mediante los procesos que establece la Ley. -No existen los contratos respectivos que garanticen el cumplimiento del servicio por parte de la empresa JL Security. -A este concejo no llegó, por parte de las unidades competentes, la solicitud de acuerdo de adjudicación de los servicios en mención, por el contrario se atribuyeron esa competencia que no les da la ley. -Esta situación refleja y genera deficiencias administrativas y financieras por parte de las Unidades competentes en el seguimiento del proceso de contratación, legalización, pagos y registros contables que esta administración debe llevar de manera ordenada y transparente conforme a la ley, manuales y procedimientos administrativos. -En ocasiones anteriores hemos solicitado de manera verbal que se subsanen estas deficiencias que conllevan a entorpecer el buen funcionamiento administrativo, financiero y contable de la municipalidad para no caer en ilegalidades. **Acuerdo 24 Salvamos nuestros votos, razonando lo siguiente: -**Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva. **-**Los pagos recibidos en efectivo no corresponden a la cuenta 7%, sino a cobros por tiquetes en mercados, extracción de arena, entrada a polideportivos. **-**Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7% **-**La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores.  **-**El 25% del FODES no debe utilizarse para el pago de alumbrado público, por lo que el pago de Del Sur debe hacerse directamente del Fondo Común, sin la necesidad de hacer transferencia al 25% porque con ello se estaría cayendo en ilegalidad. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura Edgardo Martínez Campos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Ismael Doradea Molina Ana Carolina Menjivar de Ortega

Regidor Propietario Regidora Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mario Ricardo Lemus Oscar Armando Cantón López

Regidor Propietario Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Edgardo Alejandro Torres Menjivar Omar Antonio Serrano Hernández

Regidor Propietario Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Lina Castellanos Campos Reales Cosme Arquímides Reyes Gómez

Regidora Propietaria Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carlos Ernesto Ulloa Salinas Amanda de Jesús Quezada Sigüenza

Regidor Propietario Regidora (con voto)

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ángel Cuellar Guzmán José David Romero Ruano

Regidor Suplente Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Rolando Vivas Licda. María Antonieta González Alas

 Regidor suplente Secretaria Municipal.